



MERCOSUR/CSLM/ACTA N° 01/22

**XLVIII COMISIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR (CSLM)**

Se realizó el día 20 de mayo de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), la XLVIII Reunión de la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR (CSLM), por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones gubernamental de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, el sector sindical de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y el sector empresarial de Argentina y Brasil.

La Lista de Participantes consta como Anexo I.

La Agenda de la Reunión consta como Anexo II.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. EXAMEN DE LA REFORMA DE LOS TRABAJADORES DEL BRASIL (Art. 28,3,f del DSLM)**

La PPTP dio lectura al informe técnico jurídico sobre la postura de Paraguay en relación con el punto de la reforma laboral de Brasil, precisamente manifestó que la República del Paraguay como integrante de la CSLM se encuentra facultada a emitir un parecer que tienda a aclarar u orientar la aplicación o interpretación de la DSLM, mas no se encuentra facultada a emitir un parecer respecto a cuestiones de naturaleza interna de la República Federativa de Brasil, como lo es una Ley aprobada por las vías correspondientes de dicho país. (Anexo III).

El sector sindical de Argentina manifestó que no encontrando las respuestas necesarias para conformar una opinión objetiva sobre las condiciones del diálogo social necesarias para las reformas laboral en los informes puestos a consideración, razón por la cual solicita aclaraciones a la sección nacional de Brasil. (Anexo IV).

La sección nacional de Argentina manifiesta que aún no obtuvo consenso en la instancia de diálogo nacional.

La delegación gubernamental y empresarial de Brasil manifestaron que la reforma laboral de su país fue fruto de un intenso y profundo intercambio entre gobierno y actores sociales, fruto de un diálogo extenso entre los diversos actores sociales que dieron como resultado ese proyecto de ley que se encuentra en consonancia con las directrices de la DSLM y los principios de la OIT.



Por otra parte, el sector trabajador de Brasil manifestó su divergencia con las manifestaciones vertidas por el sector gobierno y empresarial de su país y su aspiración a continuar debatiendo sobre la misma.

La delegación gubernamental de Uruguay, en apoyo de lo manifestado por la delegación gubernamental de Paraguay, manifestó que no se encuentra en condiciones de manifestarse sobre las decisiones internas de otro país, que no se opone a la continuación del debate, entendiendo que no existe competencia en este ámbito capaz de tomar decisiones sancionatorias al respecto, conforme a lo que dispone el reglamento.

La delegación sindical de Uruguay se manifestó en línea con lo manifestado por la delegación sindical de Argentina, en el sentido de que no encontró las condiciones mínimas de intercambio entre los actores brasileños involucrados.

La CSLM continuó con un profundo intercambio sobre el tema con más intervenciones de todos los sectores involucrados. Al respecto, coincidieron que el espíritu de la CSLM es generar propuestas sobre los temas que involucran a la DSLM y en ese sentido, Brasil se comprometió a dar las respuestas solicitadas por el sector sindical de Argentina y apoyadas por el sector sindical de Uruguay.

La delegación de Brasil manifestó la disponibilidad de debatir el asunto y solicita el apoyo de las demás delegaciones para remitir por escrito sus consultas sobre los informes anexados al Acta 02/2021, antes de la próxima reunión.

El tema continúa en agenda.

## 2. MEMORIAS SOBRE DERECHOS COLECTIVOS (Art.16 al 20 de la DSLM)

El sector gubernamental de Argentina se compromete a remitir las memorias de los derechos colectivos con anticipación para su análisis en la próxima PPT.

La sección nacional de Argentina hará el máximo esfuerzo para poder remitir las memorias finalizadas incluyendo los comentarios de los actores sociales.

La CSLM espera poder realizar el análisis de las memorias presentadas hacia la próxima reunión ordinaria teniendo en consideración los valiosos aportes de los informes elaborados por el Observatorio del Mercado de Trabajo del MERCOSUR.

### PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión será convocada oportunamente por la PPT en ejercicio.

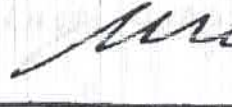
**ANEXOS**


Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:


Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Informe técnico jurídico sobre la postura de Paraguay
Anexo IV	Consultas realizadas por el sector sindical de Argentina

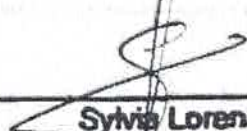
**ARGENTINA:**

**BRASIL:**


  
Gerardo Comes  
Sector Gubernamental

  
Enadio Barbosa  
Sector Gubernamental

  
Walter Andreozzi  
Sector Empleador

  
Sylvia Lorena  
Sector Empleador

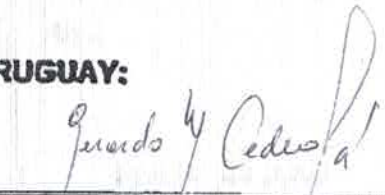
  
Julio Rosales  
Sector Sindical

  
Quintino Severo  
Sector Sindical

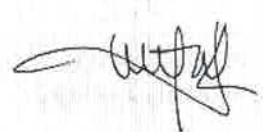
**PARAGUAY:**

**URUGUAY:**

  
Viviana Cano  
Sector Gubernamental

  
Gerardo Cedroia  
Sector Gubernamental

  
Victor Insfran  
Sector Sindical

  
Viviana Rumbo  
Sector Sindical